**Contrato No. 031-DRSO-2019**
Santiago de Cali, 20 de diciembre de 2019

Doctor:
**DAVID ANDRES ZULUAGA SALAZAR**
Gerente General
**ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS**
Nit: 900.425.814-8
Calle 11 Nro. 16 36
contabilidad.espacios.disenos@gmail.com
Cali - Valle

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA No. 043-DRSO-2019.**

Le comunico que concluido el proceso de la Invitación Pública en referencia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, en el SECOP II, el 03 de diciembre de 2019, a las 15:30 horas, en representación de la firma ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato, el cual será sometido al registro presupuestal de rigor y en todo caso se regirá por lo dispuesto en la invitación pública 043-DRSO-2019, en la propuesta presentada y por lo siguiente.

## 1. OBJETO

**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE REPUESTO, UBICADO EN LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

| SEDE SAN FERNANDO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Lugar de Ubicación** | **Descripción del Servicio** | **Medida** | **Cantidad** |
| 1 | Multitaller | Refacción de silla 206536 Ref.AC-02CP, color prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general (ajuste de espaldar - Platina-) | Unidad | 1 |
| 2 | Multitaller | Refacción de silla 207176 Ref.AC-02MP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines, cilindro secretarial y mecanismo tres palancas. Mantenimiento general | Unidad | 1 |
| 3 | Multitaller | Refacción de silla 206451 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y espumado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Multitaller | Refacción de silla 207192 Ref. SI-34, color tomate: Suministro y acondicionamiento de espaldar externo. | Unidad | 1 |
| 5 | Trabajo Social | Refacción de silla 203418 Ref. SI-34: Espumado y tapizado de sentadero y espaldar. | Unidad | 1 |
| 6 | Administrativo Coordinación | Refacción de silla 202588, 202592, 202590, 202591 y 202597 Ref. SI-34, Tapizada en color ciruela: Espumado de sentadero y espaldar (se retapiza con el mismo paño). Mantenimiento general | Unidad | 5 |
| 7 | Pasillo Administrativo | Refacción de silla 202611, 202628, 202618, 202577, 2181539 y 202617 Ref. SI-34, Tapizada en color ciruela: Espumado de sentadero y espaldar (se retapiza con el mismo paño). Mantenimiento general | Unidad | 6 |
| 8 | Almacén | Refacción de silla 207123 Ref. AC-02MPI, color negro: Suministro y acondicionamiento de cilindro secretarial. Mantenimiento general (ajuste de espaldar) | Unidad | 1 |
| 9 | Correspondencia | Refacción de silla 205796 Ref. 60-035T, color amareto naranja: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Espumado de sentadero y espaldar Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 10 | Correspondencia | Refacción de silla 204982 Ref.60-035T, color amareto naranja: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 11 | Correspondencia | Refacción de silla 1 Ref. 60-035T, color amareto naranja: Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 12 | Correspondencia | Refacción de silla 204981/ 2181760 Ref. 60-035T, color amareto naranja: Suministro y acondicionamiento de rodachines, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 13 | Recepción | Refacción de silla 204979 / 2181757 Ref. 60-035T, color verde: Suministro y acondicionamiento de rodachines, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 14 | Recepción | Refacción de silla 206547 Ref. AC-02CP, color prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 15 | Consultorio No. 1 Clínica | Refacción de silla Ref. AC-02CP, color cafe: Mantenimiento general (lubricación) | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | Consultorio No. No. 2 | Refacción de silla 205333 Ref. 4010, color rojo: Suministro y acondicionamiento de rodachines y mecanismo perilla. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 17 | Consultorio No. No. 3 | Refacción de silla 206441 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 18 | Consultorio No. No. 4 | Refacción de silla 205001 Ref. 60-035T, color verde esmeralda: Suministro y acondicionamiento de rodachines, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 19 | Consultorio No. No. 5 | Refacción de silla 204998 Ref. 60-035T: Suministro y acondicionamiento de rodachines, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 20 | Consultorio No. No. 6 | Refacción de silla 204294 Ref. AC-02, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y mecanismo perilla. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 21 | Consultorio No. No. 7 | Refacción de silla 207144 Ref. AC-02CP, color verde esmeralda: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 22 | Consultorio No. No. 7 | Refacción de silla 204290 / 212217 Ref. AC-02, color verde esmeralda: Suministro y acondicionamiento de rodachines y mecanismo perilla. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 23 | Consultorio No. 8 | Refacción de silla 205336 Ref. 4010, color rojo: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 24 | Consultorio Psiquiatría | Refacción de silla 203775 Ref. 4010, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de mecanismo perilla. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 25 | Coordinación Clínica | Refacción de silla 205332 Ref. 4011: Suministro y acondicionamiento de cilindro secretarial. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 26 | Secretaría Seccional Valle | Refacción de silla 203766 Ref. 4010, color verde esmeralda: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 27 | Oficina Responsabilidad Medica Segundo Piso | Refacción de silla 205335 Ref. 4010, color rojo: Espumado de sentadero y espaldar (se retapiza con el mismo paño). Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 28 | Asistente Clínica Segundo Piso | Refacción de silla 207147 Ref. AC-02CP, color tomate: Suministro y acondicionamiento de cilindro. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 29 | Grupo Regional Administrativo Y Financiero | Refacción de silla 207174 Ref. AC-02MP, color verde esmeralda: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 30 | Grupo Regional Administrativo Y Financiero | Refacción de silla 207172 Ref. AC-02MP, color vino tinto: Suministro y acondicionamiento de cilindro. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 31 | Grupo Regional Administrativo Y Financiero | Refacción de silla 201540 Ref. EJ-208, color azafran: Suministro y acondicionamiento de rodachines, cilindro secretarial y mecanismo perilla. Espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 32 | Salud Ocupacional | Refacción de silla 207171 Ref. AC-02MP, color ciruela: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 33 | Secretaría Dirección Regional | Refacción de silla 206570 Ref. 4011CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 34 | Secretaría Dirección Regional | Refacción de silla 206577 Ref. 4011CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 35 | Centro de Referencia - Biblioteca | Refacción de silla 206567 Ref. 4011CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 36 | Grupo Patología | Refacción de silla 207161 Ref. AC-02MP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 37 | Grupo Patología | Refacción de silla 206542 Ref. AC-02MP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 38 | Grupo Patología | Refacción de silla 206541 Ref. AC-02MP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 39 | Grupo Patología | Refacción de silla 206537 Ref. AC-02MP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 40 | Grupo Patología | Refacción de silla 206546 Ref. AC-02MP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 41 | Grupo Patología | Refacción de silla 206540 Ref. AC-02CP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 42 | Grupo Patología | Refacción de silla 206549 Ref. AC-02CP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 43 | Coordinación Patología | Refacción de silla 206533 Ref. AC-02CP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 44 | Grupo Patología | Refacción de silla 206535 Ref. AC-02CP: prana azul: Suministro y acondicionamiento de cilindro secretarial. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 45 | Laboratorio Tercer Piso | Refacción de silla 205795 Ref. 60-035T, color amareto naranja: Mantenimiento general (ajuste de espaldar). | Unidad | 1 |
| 46 | Laboratorio Grafología | Refacción de silla 207159 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 47 | Laboratorio Grafología | Refacción de silla 204288 Ref. AC-02, color rojo: Suministro y acondicionamiento de mecanismo perilla. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 48 | Laboratorio Biología Genética | Refacción de silla 204399 Ref. 4010, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de mecanismo dos palancas. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 49 | Laboratorio Biología Genética | Refacción de silla 206895 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 50 | Laboratorio Biología Genética | Refacción de silla 203349 Ref. 4011CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 51 | Laboratorio Biología Genética | Refacción de silla 204282 / 212-213 Ref.BG-PIN, color negro: Suministro y acondicionamiento de cilindro cajero. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 52 | Laboratorio Metrología | Refacción de silla 204398 Ref. 4010, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 53 | Laboratorio Fotografía | Refacción de silla 207153 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 54 | Laboratorio Balística | Refacción de silla 203175 Ref. 4010, color ciruela: Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. | Unidad | 1 |
| 55 | Laboratorio Balística | Refacción de silla 206440 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 56 | Laboratorio Balística | Refacción de silla 204292 Ref. AC-02CP, color rojo: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 57 | Laboratorio Balística | Refacción de silla 207152 Ref. AC-02CP, color ciruela: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 58 | Laboratorio Balística | Refacción de silla 204751 Ref.BG-PIN, color negro: Suministro y acondicionamiento de cilindro cajero. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 59 | Laboratorio Balística | Refacción de silla 201200 Ref. EJ-208, color ciruela: Suministro y acondicionamiento de rodachines, sentadero interno y externo, mecanismo dos palancas. Espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general. | Unidad | 1 |
| 60 | Auditorio | Refacción de silla tipo SI-34 tapizada en color ciruela: Espumado de sentadero y espaldar (se retapiza con el mismo paño). Mantenimiento general | Unidad | 59 |

| **ARCHIVO CENTRAL** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Lugar de Ubicación** | **Descripción del Servicio** | **Medida** | **Cantidad** |
| 61 | Archivo Central Cali | Refacción de silla 206809 Ref. AC-02CP, color azul rey: Tapizado de sentadero y espaldar (Se emplea la misma espuma). Mantenimiento general | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 62 | Archivo Central Cali | Refacción de silla 206806 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general | Unidad | 1 |
| 63 | Archivo Central Cali | Refacción de silla 206808 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general | Unidad | 1 |
| 64 | Archivo Central Cali | Refacción de silla 206807 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general (Ajuste de espaldar) | Unidad | 1 |

| **UNIDAD BASICA ZONAL DE PALMIRA** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Lugar de Ubicación** | **Descripción del Servicio** | **Medida** | **Cantidad** |
| 65 | Consultorio No. 1 | Refacción de silla 207284 Ref. AC-02: Tapizado de sentadero y espaldar | Unidad | 1 |
| 66 | Consultorio No. 1 | Refacción de silla Ref. Prisma: Mantenimiento general | Unidad | 2 |
| 67 | Consultorio No. 2 | Refacción de silla 207285 Ref. AC-02: Tapizado de sentadero y espaldar | Unidad | 1 |
| 68 | Consultorio No. 2 | Refacción de silla Ref. Prisma: Mantenimiento general | Unidad | 2 |
| 69 | Consultorio No. 3 | Refacción de silla 207286 Ref. AC-02: Tapizado de sentadero y espaldar | Unidad | 1 |
| 70 | Consultorio No. 3 | Refacción de silla Ref. Prisma: Mantenimiento general | Unidad | 2 |
| 71 | Consultorio No. 4 | Refacción de silla 207287 Ref. AC-02: Tapizado de sentadero y espaldar | Unidad | 1 |
| 72 | Consultorio No. 4 | Refacción de silla Ref. Prisma: Mantenimiento general | Unidad | 2 |
| 73 | Sala de Espera Clínica | Refacción de Tándem cuatro puestos Ref. Novaiso: Mantenimiento general (Cambio de tornillos) | Unidad | 4 |
| 74 | Portería Clínica | Refacción de silla 207289 Ref. AC-02CP: Suministro y acondicionamiento de mecanismo dos palancas y tapizado de sentadero y espaldar | Unidad | 1 |
| 75 | Radicación Clínica | Refacción de silla 207283: Suministro y acondicionamiento de mecanismo dos palancas | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 76 | Sala de Juntas - Coordinación - Pasillo | Refacción de silla Ref. Prisma: Mantenimiento general | Unidad | 10 |
| 77 | Ubicadas en el Almacén | Refacción de silla 207288 Ref. AC-02: Espumado de espaldar y tapizado de sentadero y espaldar | Unidad | 1 |
| 78 | Ubicadas en el Almacén | Refacción de silla 207290 Ref. AC-02: Tapizado de sentadero y espaldar | Unidad | 1 |
| 79 | Área de Patología | Refacción de archivador horizontal: Suministro y acondicionamiento de juego de rieles | Unidad | 2 |
| 80 | Área de Patología | Refacción de archivador horizontal: Suministro y acondicionamiento de rodachines de rosca | Unidad | 12 |

| **UNIDAD BASICA ZONAL DE TULUA** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Lugar de Ubicación** | **Descripción del Servicio** | **Medida** | **Cantidad** |
| 81 | Silla Asistentes | Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines, espuma de sentadero y paño espaldar y sentadero | Unidad | 1 |
| 82 | Silla Archivo | Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines, mecanismo 2 palancas, espaldar 4011 completo y cilindro neumático. | Unidad | 1 |
| 83 | Silla Archivo | Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines, espuma de sentadero y cilindro neumático. | Unidad | 1 |
| 84 | Silla Archivo | Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines, espuma de sentadero, perilla y cilindro neumático. | Unidad | 1 |
| 85 | Consultorio No. 1 | Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines. | Unidad | 1 |
| 86 | Consultorio No. 3 | Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines y cilindro neumático. | Unidad | 1 |
| 87 | Oficina Morgue | Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de espuma de sentadero y paño espaldar y sentadero | Unidad | 1 |

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

- Deben incluirse todos los repuestos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.
- El Contratista debe garantizar la calidad de los repuestos y/o accesorios ofrecidos y mano de obra por un tiempo mínimo de 6 meses.

- El proveedor debe prestar el servicio con personal técnico calificado y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
- El proveedor ofrecerá una garantía mínima de seis meses de los repuestos contra defectos de fabricación o por inadecuada instalación.

## 3. SITIOS DE EJECUCIÓN

Los mantenimientos del Mobiliario de Oficina, se llevarán a cabo en las instalaciones de las Sedes de la Regional Suroccidente, así:

**Sede San Fernando:** Calle 4B No. 36-01 de Cali
**Archivo Central:** Calle 6ª No. 59-15 del Barrio Joaquín Borrero Sinisterra de Cali

**Seccional Valle del Cauca**
**Unidad Básica Palmira:** Calle 23 No.33-81 barrio nuevo.
**Unidad Básica Tuluá:** Carrera 25C No. 48-101 Contiguo a la Universidad UCEVA.

Si los trabajos exigen trasladar los Mobiliarios de Oficina a los talleres del Contratista, este traslado correrá por cuenta del Contratista, quien a su vez deberá proveer de manera transitoria las sillas de reemplazo para los puestos de trabajo. Todos los traslados corren por cuenta del Contratista.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019**, previa expedición del Registro Presupuestal.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato, será desde la aceptación de la oferta (la cual se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP II), hasta los ocho (8) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

## 6. VALOR DE LA OFERTA

El valor de esta contratación es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCT. ($ 9.807.980.oo)**

## 7. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará al contratista favorecido, a través del Grupo de Gestión de Tesorería del Nivel Central, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la encargada del Control y Vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Entidad en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual

de Caja (PAC), por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación el Instituto cuenta con un presupuesto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT. ($ 10'500.000.oo),** incluido IVA, provenientes del presupuesto de Funcionamiento, el cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 253519 del 18 de octubre de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto, a través del SIIF Nación así:

| Numero de CDP | Código Rubro Presupuestal | Nombre Rubro Presupuestal | Valor | Valor a Comprometer |
|---|---|---|---|---|
| 253519 | A 02 02 02 008 | Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción | $ 10.500.000 | $ 9.807.980 |
| **Total Certificado** | | | **$ 10.500.000** | **$ 9.807.980** |

## 9. SUPERVISIÓN

La Supervisión Técnica del contrato estará a cargo de los señores Wilson Jarold Prado González y Andrés Felipe Martínez Sánchez – Asistentes con Funciones de Mantenimiento de la Regional, quienes velarán porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento del objeto contratado, para el respectivo pago y tendrán la obligación de comunicar por escrito oportunamente a la Dirección Regional, cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. El Control Administrativo, Legal y Financiero estará en cabeza de la Profesional Especializada del Grupo Regional Administrativo y Financiera, Piedad Constanza Vargas Mosquera. Los servidores públicos en mención, deberán verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual y el Instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42 V05.

Para acordar la ejecución del contrato, se invita al contratista a entrar en contacto en el teléfono 5540970 Ext. 2232 en la Ciudad de Santiago de Cali.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el CONTRATISTA se obliga en especial con lo siguiente: **1)** Ejecutar el objeto contractual descrito en el acápite *"1.1. Alcance del Objeto"* de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la invitación pública y en la aceptación de oferta y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte integral

del contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo fijado en el acápite 4 y en el sitio indicado en el acápite 3 **3)** Entregar a los delegados de Ejercer el Control y Vigilancia Técnico, cronograma de actividades, para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser aprobado. **4)** Garantizar la calidad de los servicios realizados dando cumplimiento a las condiciones ofrecidas. **5)** Cuando haya lugar a cambio de repuestos o piezas, estos deberán ser nuevos y originales **6)** Reemplazar los repuestos instalados por el contratista y que no cumplan con las calidades y especificaciones propias y de originalidad, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del informe del encargado del control y vigilancia. **7)** Permitir a los delegados para el Control y Vigilancia, la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al requerimiento escrito de los supervisores del contrato, el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **8)** Ejercer el control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que preste los servicios. **9)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **10)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato **11)** No sobrepasar el presupuesto destinado para el presente contrato. **12)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF) de sus empleados, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. **13).** Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural, para el pago de la factura, deberá aportarse además de la certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes. **14)** Suministrar a los delegados para el Control y Vigilancia del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **15)** Mantener indemne al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **16)** Responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten. **17)** Responder por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **18)** Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. **19)** Reportar inmediatamente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **20)** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, entre otros lo dispuestos en el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006. **21)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **22)** El Proponente seleccionado deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, al día siguiente del envío del contrato. **23)** Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del CONTRATISTA.

**11. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

Además de las obligaciones propias del contrato, el INSTITUTO se obliga en especial con lo siguiente: 1) Aprobar la Garantía Única de Cumplimiento, e informar a la Supervisora. 2) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. 3) Verificar que el objeto del presente contrato sea realizado conforme a lo estipulado en el presente contrato. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar. 5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 6) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

**12. LIQUIDACIÓN**

Las partes liquidarán el contrato que surja, dentro del término **ocho** (8) **meses** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo o a la expedición del acto **administrativo** que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el Contratista no accede a la liquidación que le presente el INSTITUTO previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, si vencidos los plazos establecidos y no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años **siguientes** al vencimiento del término, bien sea unilateralmente o de mutuo acuerdo, para la cual se proferirá resolución motivada **susceptible** del recurso de reposición

**13. MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**

**13.1 MULTAS.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA y el INSTITUTO, acuerdan que el valor de las multas se descontarán por el INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la Entidad. Esta multa no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Sin perjuicio de lo anterior, el INSTITUTO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.

**13.2 PENAL PECUNIARIA**. EL CONTRATISTA reconocerá al INSTITUTO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INSTITUTO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude el contratista si los hubiere, o mediante cobro de la Garantía Única de Cumplimiento, o si esto no fuera posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La Cláusula penal no

excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La cláusula penal pecuniaria aquí pactada se impondrá de conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2017 y 86 de la ley 1474 de 2011.

**13.3 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** EL INSTITUTO podrá declarar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA durante la etapa contractual y pos contractual de conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el numeral décimo segundo.

**PARÁGRAFO**. Si el valor de la sanción supera el valor amparado o el valor de la cláusula penal, la diferencia o lo no cubierto podrá cobrarse por vía ordinaria.

## 14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

**1).** Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia también deberá asistir el Profesional de la Oficina Jurídica. **2).** Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al Representante Legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. **3).** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. **4).** Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

## 15. INDEMNIDAD

Es obligación del CONTRATISTA mantener al INSTITUTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Atentamente,

**JAIRO ANTONIO SILVA CADENA**
Director Regional Suroccidente

Copia: Wilson Jarold Prado González, Andrés Felipe Martínez Sánchez - Asistente Con Funciones de Mantenimiento de la Regional Suroccidente

Proyectó: Piedad Constanza Vargas M. - Contratación GRAF.
Revisó: Javier Rivera Franco - Profesional Especializado con Funciones Jurídicas.